1. Objetivo

Dictaminar los lineamientos corporativos frente al cumplimiento del Sistema de autocontrol y gestión integral del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT) y frente al cumplimiento del programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

2. Desarrollo de la política

La Fábrica de Especias y Productos El Rey S.A. tiene una cultura de estricto cumplimiento a la normatividad y legislación nacional, así como también cree en la implementación de buenas prácticas corporativas que permitan prevenir la materialización de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST). Para ello, se ha diseñado e implementado el SAGRILAFT y el PTEE. El Rey se compromete a:

- **Priorizar la política SAGRILAFT y PTEE al logro de las metas comerciales:** El Rey se encuentra comprometido con el cumplimiento del SAGRILAFT y el PTEE, por esta razón se dará prevalencia a los resultados obtenidos en la gestión de estos sobre cualquier interés comercial.
- **Verificar en las listas LA/FT/FPADM a las contrapartes de la compañía:** Como parte integral de la debida diligencia en sus diferentes niveles se debe realizar en la vinculación de contrapartes la validación de antecedentes históricos, judiciales y administrativos de al menos las siguientes fuentes:
    - Lista SDN de la OFAC, expedida por la oficina de control de activos extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.
    - Lista ONU expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
    - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
    - Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
    - Listado Interpol.
    - Otras listas relacionadas con LA/FT/FPADM si así lo determina el proceso.
- **Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de vinculación y aceptación de contrapartes:** El Rey se compromete a implementar los procedimientos establecidos y aprobados en el documento "REY-CU-PR-01 manual de procedimientos SAGRILAFT y PTEE".

  El Rey no tendrá vínculo con ninguna contraparte que esté incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC u otras listas de criminales y terroristas que sean consideradas de alto riesgo para la materialización de los riesgos LA/FT/FPADM y C/ST.

  Cuando se identifique cualquier bien, activo, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad designada por las listas restrictivas, será responsabilidad del Oficial de Cumplimento el reportarlo ante la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.
- **Cumplir estrictamente los procedimientos de debida diligencia de SAGRILAFT y PTEE:** con base en la normatividad y las buenas prácticas establecidas.

- **Conocer a las contrapartes:** En las relaciones comerciales y laborales se debe garantizar el conocimiento de la contraparte, datos de identidad, contacto, actividad económica, entre otros. Así mismo, se deben Identificar los beneficiarios finales de las cuentas y las Personas Expuestas Políticamente (PEP), realizar la debida diligencia intensificada para estos casos e implementar las medidas de prevención establecidas.
- **Rechazar cualquier operación ilícita:** El Rey se abstendrá de realizar una operación de origen ilícito en caso de identificarla y contar con la certeza del evento.
- **Ser transparentes en todas las relaciones comerciales y laborales:** Acatar estrictamente la legislación nacional y manejar altos estándares de cumplimiento.
- **Monitorear, controlar y detectar operaciones inusuales, intentadas y sospechosas:** Realizar la actualización de datos de las contrapartes de la compañía en cuanto a proceso SAGRILAFT y PTEE, mínimo una vez al año con el fin de monitorear, controlar y detectar operaciones inusuales, intentadas y sospechosas.
- **Garantizar que las negociaciones realizadas por la compañía cuenten con soportes documentales:** Todas las negociaciones que realice la compañía con terceros deben contar con la documentación establecida para cada proceso, formatos de vinculación y/o actualización, órdenes de compra, contratos, facturas, cotizaciones, etc., según el caso, con el fin de evidenciar la trazabilidad de la actividad empresarial. Estos documentos se conservarán según se establece en las tablas de retención documental y por un mínimo de 5 años.
- **Manejar los datos personales y comerciales de acuerdo con la ley de protección de datos**: guardar estrictamente la confidencialidad.
- **Reportar las operaciones sospechosas a las autoridades competentes:** compromiso de reportar ante la UIAF y las autoridades competentes cualquier operación sospechosa o actividad ilegal que se logre identificar en el ejercicio empresarial.
- **Mantener la confidencialidad de la información que se derive del SAGRILAFT y el PTEE.**
- **Segmentar los factores de riesgo:** El Rey realiza una segmentación de factores de riesgos de acuerdo con jurisdicción, productos, canales, actividades, contrapartes, entre otros, los cuales se encuentran detallados en el informe de segmentación y el documento "REY-CU-PR-01 manual de procedimientos SAGRILAFT y PTEE".
- **Tener un canal abierto de comunicación que permita a todos los interesados hacer denuncias y reportes anónimamente:** El Rey ha establecido una línea de ética que permite la libre denuncia de casos irregulares y sospechosos, la cual es garante de proteger los derechos de los denunciantes y denunciados.
- **Política de no Represalias:** No tener represalias en contra de las personas que manifiesten o reporten anomalías asociadas al PTEE y el SAGRILAFT.
- **Identificar las situaciones que puedan generar la materialización de los riesgos asociados con LA/FT/FPADM y C/ST en la compañía**: Por medio del análisis de riesgos en cada proceso de la compañía, notificando la situación al Oficial de cumplimiento.
- **Implementar sanciones a colaboradores por el incumplimiento de las políticas SAGRILAFT y PTEE**: Estas sanciones se rigen por el reglamento interno de trabajo y la legislación laboral vigente.

- **Auditar el cumplimiento del SAGRILAFT y el PTEE:** Periódicamente se auditarán el SAGRILAFT y el PTEE verificando su cumplimiento en los procesos de la compañía.
- **Capacitar a los colaboradores en SAGRILAFT y PTEE:** Sensibilizar y evaluar el conocimiento en los temas establecidos por el programa de capacitación de SAGRILAFT y PTEE.
- **Divulgar el SAGRILAFT y el PTEE:** El Rey establecerá una estrategia de comunicación y divulgación a todas las partes interesadas, con el fin de dar a conocer el SAGRILAFT y el PTEE.

3. Control de cambios

La revisión y aprobación del presente documento se realizó mediante el Acta 531 del 31 de agosto de 2021 de la Junta Directiva de El Rey que reposa en la Secretaría General.

El Control de los cambios del presente documento se realiza a través de la plataforma.

Elaborado por: Consultoría externa, Seguridad Atlas LTDA.

						Según Acta 531 del 31 de agosto de 2021
Cargo		Oficial de cumplimiento externo segundo suplente	Oficial de cumplimiento externo primer suplente	Oficial de cumplimiento externo principal	Gerente General	Junta Directiva
1		Andrea Castañeda- Seguridad Atlas Ltda.	Belvanny Marcano - Seguridad Atlas Ltda.	Juan Gabriel Prieto - Seguridad Atlas Ltda.	Luis Horacio Cifuentes	Junta Directiva
Ver.	**Fecha**	**Elaboró**	**Revisó**	**Revisó**	**Revisó**	**Aprobó**